



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1588
13 de junio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

162

Villa Gesell,

10 JUN 2024

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/23; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente GALLO, Daniela (Leg. 3729 - DNI 22.708.761).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

163

de Salud; y

Villa Gesell,

10 JUN 2024

V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona al agente MORALES, Alejandra Noemí (Leg. N° 2299).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

164

Villa Gesell, 10 JUN 2024
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/23; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente ETCHART, Karina Vanesa (Leg. 3515 - DNI 28.200.491).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell